

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN

Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto al ups tipo 1 , se observa que solicitan un ups con un voltaje nominal de entrada soportado únicamente 220 v , esta característica es una limitante ya que un ups trabaja con varios valores de voltaje nominal como 220 y 230 v , es por ellos que se solicita que se acepten otros valores de voltaje de entrada nominal como 230v , esto con la finalidad de lograr una mayor cantidad de marcas y postores al proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 27 de las bases integradas en el ítem : Voltaje nominal de entrada soportado; el párrafo: 220 V, será modificado por el siguiente texto: 220 V a 230 V

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisicion e implementacion de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto al Ups tipo 2 , se observa que solicitan 8 salidas c13 , viendo que muchos equipos también utilizan conectores Nema 5-15r , se solicita que se acepten 8 salidas c13 to nema 5-15r , esto con la finalidad de lograr una mayor cantidad de marcas y postores al proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 27 en el ítem : Tomacorrientes; el párrafo: ¿Mínimo (4)C13¿ será modificado por el siguiente texto: ¿Mínimo (4) C13/ NEMA 5-15R"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto al Ups tipo 1 , se observa que solicita una altura máxima de 2 ru , ya que muchos modelos cuentan con unas dimensiones y alturas diferentes haciendo que varíe el tamaño de cada uno, se solicita que se aceptan equipos con altura de 2 o 3 ru , esto con la finalidad de lograr una mayor cantidad de marcas y postores al proceso .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 27 en el ítem : Altura de Rack (Espacios U); el párrafo: ¿2¿, será modificado por el siguiente texto: ¿2 a 3"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisicion e implementacion de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Con respecto al ups tipo 2 , se observa que solicitan un ups con un voltaje nominal de entrada soportado únicamente 220 v , esta característica es una limitante ya que un ups trabaja con varios valores de voltaje nominal como 220 y 230 v , es por ellos que se solicita que se acepten otros valores de voltaje de entrada nominal como 230v , esto con la finalidad de lograr una mayor cantidad de marcas y postores al proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 27 en el ítem : Voltaje nominal de entrada soportado; el párrafo: ¿220 V¿, será modificado por el siguiente texto: ¿220 V a 230 V"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisicion e implementacion de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto al Ups tipo 2 , se observa que solicitan 8 salidas c13 , viendo que muchos equipos también utilizan conectores Nema 5-15r , se solicita que se acepten 4 salidas c13 to nema 5-15r , esto con la finalidad de lograr una mayor cantidad de marcas y postores al proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 27 en el ítem : Tomacorrientes; el párrafo: ¿Mínimo (4)C13¿ será modificado por el siguiente texto: ¿Mínimo (4) C13/ NEMA 5-15R"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto al Ups tipo 2 , se observa que solicita una altura máxima de 2 ru , ya que muchos modelos cuentan con unas dimensiones y alturas diferentes haciendo que varíe el tamaño de cada uno, se solicita que se aceptan equipos con altura de 2 o 3 ru , esto con la finalidad de lograr una mayor cantidad de marcas y postores al proceso .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC aclara, según lo precisado por el área técnica: El UPS tipo 2 no es raqueable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisicion e implementacion de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustin

Ruc/código : 20606009268	Fecha de envío : 31/10/2024
Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:20:52

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara domo IP, se observa que el requerimiento de un lente mínimo de 2.7 mm está orientado a la marca Dahua. Para promover la pluralidad de marcas y postores, se solicita aceptar cámaras con un lente mínimo de 2.8 mm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC no acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: El valor mínimo solicitado es de 2.7 mm, lo que implica que 2.8 mm se encuentra dentro del rango ascendente de lentes, por lo que puede ser aceptado sin problema. Esto permite promover la pluralidad de marcas y postores, sin comprometer el rendimiento de la cámara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara domo IP, se observa que la analítica de tripwire está orientada a la marca Dahua. Esta función, que implica alarma de intrusión, alarma de barrera, sensor de línea o sensor de cruce, puede encontrarse en otras marcas bajo el término de protección perimetral inteligente o alarma de intrusión, funciones que cumplen un propósito similar al tripwire. Por ello, se solicita aceptar cámaras que incluyan en su ficha técnica referencias a protección perimetral inteligente o alarma de intrusión, con el fin de permitir la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 22 en el ítem: IVS; el párrafo: ¿Intrusion, tripwire¿, será modificado por el siguiente texto: ¿Incluye funciones de protección perimetral inteligente y alarma de intrusión"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara domo IP, se observa que se solicita la compresión de video H.264B, un formato presente únicamente en la marca Dahua. Las compresiones de video más comunes y compatibles con una amplia variedad de cámaras son H.264, H.265 y MJPEG. Por ello, se solicita que la compresión H.264B sea opcional o se suprima, a fin de permitir la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 22 en el ítem :Video Compression; el párrafo: ¿H.265; H.264; H.264B; MJPEG¿, será modificado por el siguiente texto: ¿H.265; H.264; H.264B(opcional); MJPEG"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara domo IP, se observa que se solicita la compresión de video mediante smart codec en los formatos Smart H.265+ y Smart H.264+, tecnologías exclusivas de la marca Dahua. Esto limita la participación de otras marcas en el proceso. Por ello, se solicita que estas compresiones sean opcionales o se supriman, a fin de fomentar la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 22 en el ítem :Smart Codec, será modificado por el siguiente texto: ¿Smart Codec Opcional"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara domo IP, se observa que se solicita la tecnología Starlight, exclusiva de la marca Dahua, lo cual limita la participación de otras marcas en el proceso. Por ello, se solicita que esta característica sea retirada o sea opcional a fin de fomentar la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 22 en el ítem: Starlight, el párrafo "Si", será modificado por el texto "Si (opcional)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara domo IP, se observa una referencia a la capacidad de transmisión dual. Se consulta si esto se refiere a que la cámara deba contar con main stream y sub stream. De ser así, se solicita aclarar esta especificación para evitar confusiones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC realiza la siguiente aclaración, según lo precisado por el área técnica: Dual, es que la cámara cuenta con capacidad de transmisión dual, lo cual significa que puede emitir dos flujos de video simultáneamente: un main stream (flujo principal) en alta resolución para grabación detallada y un sub stream (flujo secundario) en resolución reducida para transmisión en vivo o monitoreo remoto. Esto permite optimizar la calidad y el consumo de ancho de banda según los requerimientos de cada aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código : 20606009268	Fecha de envío : 31/10/2024
Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:20:52

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara domo IP, se observa que se solicita interoperabilidad mediante CGI y P2P, características que parecen estar orientadas a la marca Dahua. Por ello, se solicita que estas características sean retiradas o consideradas opcionales, a fin de permitir la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la consulta realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 22 en el ítem :Interoperabilidad; el párrafo: "ONVIF, PSIA, CGI", será modificado por el siguiente texto: "ONVIF, PSIA(opcional), CGI (opcional)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código : 20606009268	Fecha de envío : 31/10/2024
Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:20:52

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara IP domo PTZ, se observa que se solicita un sensor de imagen mínimo de 1/2.8" con tecnología STARVIS CMOS. Sin embargo, esta tecnología es exclusiva de la marca Dahua. Por ello, se solicita que esta característica sea eliminada o considerada opcional, con el fin de fomentar la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la consulta realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 23 en el ítem: Sensor de Imagen, el párrafo "Mínimo 1/2.8" STARVIS¿ CMOS", será modificado por el texto "Mínimo 1/2.8"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisicion e implementacion de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara IP domo PTZ, se observa que se solicita una velocidad de control manual PAN de 0.1 a 300°/s. Esta característica es excesivamente específica y esta alineada con la marca Dahua. Por ello, se solicita que se acepte una velocidad de control manual mínima de PAN de 0.1 a 180°/s, con el fin de permitir la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC no acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En aplicaciones donde el seguimiento rápido de objetos en movimiento es necesario, como en seguridad de alta velocidad o áreas grandes, una cámara con una velocidad de pan más alta, como 300°/s, sería preferida, ya que permite cubrir un área más amplia en menor tiempo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara IP domo PTZ, se observa que se solicita una velocidad preestablecida de PAN de 400°/s y TILT de 300°/s. Esta característica es excesivamente específica y parece estar alineada con la marca Dahua. Por ello, se solicita que se retire esta especificación o que se considere opcional, permitiendo que cada marca determine sus propias características, a fin de fomentar la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC no acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: Estas altas velocidades son útiles para aplicaciones que requieren cobertura rápida, como en sistemas de seguridad en áreas extensas o donde se necesita seguimiento rápido de objetos en movimiento, como en estacionamientos o grandes espacios públicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara IP domo PTZ, se observa que la analítica de tripwire está orientada a la marca Dahua. Esta función, que implica alarma de intrusión, alarma de barrera, sensor de línea o sensor de cruce, puede encontrarse en otras marcas bajo el término de protección perimetral inteligente o alarma de intrusión, funciones que cumplen un propósito similar al tripwire. Por ello, se solicita aceptar cámaras que incluyan en su ficha técnica referencias a protección perimetral inteligente o alarma de intrusión, con el fin de permitir la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 23 en el ítem :IVS el párrafo: "Tripwire, Intrusion, Abandoned/Missing, Face Detection", será modificado por el siguiente texto: ¿Incluye funciones de protección perimetral inteligente y alarma de intrusión"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara IP domo PTZ, se observa que las características Intrusión, Abandoned/Missing, Face Detection son características demasiado específicas que están direccionadas a la marca Dahua, por ello se solicita que se retire o sea opcionales a fin de permitir la pluralidad de marcas y postores a fin de permitir la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 23 en el ítem :IVS el párrafo: "Tripwire, Intrusion, Abandoned/Missing, Face Detection", será modificado por el siguiente texto: ¿Incluye funciones de protección perimetral inteligente y alarma de intrusión"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara IP domo PTZ, se observa que las características de resolución mencionadas (1080P [1920x1080], 1.3M [1280x960], 720P [1280x720], D1 [704x576/704x480], CIF [352x288/352x240]) son excesivamente específicas y esta orientada a la marca Dahua. Por ello, se solicita que se acepten cámaras que en su ficha técnica indiquen las siguientes resoluciones: Main Stream: 2MP (1920x1080), máx. 30 fps; Sub Stream: 2MP (1920x1080), máx. 30 fps; Third Stream: D1 (720x576), máx. 30 fps. Al aceptar estas resoluciones principales, se garantiza que se cumplen las resoluciones menores mencionadas en las especificaciones, lo que permitirá una mayor pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC no acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: Las resoluciones propuestas inicialmente (1080P [1920x1080], 1.3M [1280x960], 720P [1280x720], D1 [704x576/704x480], CIF [352x288/352x240]) están orientadas a garantizar un rendimiento óptimo y una calidad de imagen superior. Además, las cámaras que ofrecen múltiples opciones de resolución permiten adaptarse a diferentes necesidades de ancho de banda y almacenamiento. Por ejemplo, en situaciones donde el ancho de banda es limitado, se podría seleccionar una resolución más baja como CIF o D1 para reducir el consumo de datos, sin comprometer la funcionalidad del sistema. Esto asegura que se cubren distintos escenarios operativos y se mantiene una alta flexibilidad sin sacrificar la calidad de imagen para las aplicaciones que lo requieran.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara IP domo PTZ, se observa que se solicita únicamente fuente de alimentación PoE+, lo cual resulta restrictivo. Por ello, se solicita que se acepten cámaras que funcionen con PoE, PoE+ o PoE++. Esta modificación no afectaría el funcionamiento de la cámara y permitiría una mayor pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 23 en el ítem : Incluye Alimentación; el párrafo: "PoE+(802.3at)", será modificado por el siguiente texto: "PoE+(802.3at), PoE+ o PoE++"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara IP domo PTZ, se observa que se solicita interoperabilidad mediante CGI y P2P, características que parecen estar orientadas a la marca Dahua. Por ello, se solicita que estas características sean retiradas o consideradas opcionales, a fin de permitir la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 23 en el ítem :Interoperabilidad; el párrafo: ¿ONVIF, PSIA, CGI¿, será modificado por el siguiente texto: ONVIF, PSIA(opcional), CGI (opcional)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara IP domo PTZ, se observa que se solicita la reducción de ruido ULTRA DNR, una tecnología que es propietaria de Dahua. Por ello, se solicita que esta característica sea retirada o considerada opcional, con el fin de permitir la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 23 en el ítem :Reducción de ruido, el párrafo: ¿Ultra DNR (2D/3D)¿, será modificado por el siguiente texto: "Ultra DNR (2D/3D) opcional"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de la cámara IP domo PTZ, se observa que se solicitan las siguientes características:

Soporte de montaje para montaje en parapeto/giratorio

Diseño estético

Compatible con cámaras PTZ

Material: aluminio y SUS 430

Dimensiones (An. x Al. x Pr.): 879 mm x 836 mm x 180 mm (34,59" x 32,91" x 7,09")

Color: blanco

Peso de carga: 7.0 kg

Estas especificaciones son demasiado exactas y restrictivas en cuanto a peso, dimensiones, material y tipo de soporte. Por ello, se solicita que estas características sean retiradas o que se dejen como referencia, permitiendo que cada fabricante proponga sus propias soluciones. Esto facilitará una mayor pluralidad de marcas y postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 24 en el ítem :Incluye, el párrafo: ¿Soporte de montaje para Montaje en Parapeto/ Giratorio/ Diseño Estético/ Compatible con Cámaras PTZ Material: Aluminum & SUS 430 Dimensiones (An. x Al. x Pr.): 879 mm x 836 mm x 180 mm (34,59" x 32,91" x 7,09") Color: blanco Peso de carga 7.0kg.¿, será modificado por el siguiente texto: "Soporte para instalación en parapeto/giratorio (compatible con montajes en superficies horizontales o inclinadas, Compatible con cámaras PTZ, Fabricado en aluminio o material equivalente de alta resistencia y durabilidad para su uso en exteriores., Estético y funcional, adecuado para integrarse en diversos entornos, Soporta hasta 7.0 kg, suficiente para cámaras PTZ y otros componentes comunes."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

De la revisión del grabador de video digital NVR de 16 canales, se observa que se solicita un ancho de banda de 320 Mbps para acceso, 320 Mbps para almacenamiento y 320 Mbps para reenvío. Esta característica es excesivamente restrictiva, ya que solo la marca Dahua cumple con este requisito. Por ello, se solicita que esta especificación sea retirada o considerada opcional, con el fin de permitir una mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 24 en el ítem : Banda ancha, el párrafo: ¿320 Mbps para acceso, 320 Mbps para almacenamiento y 320 Mbps para reenvío¿, será modificado por el siguiente texto: ¿Mínimo 200 Mbps para acceso, mínimo 200 Mbps para almacenamiento y mínimo 200 Mbps para reenvío"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones del grabador de 16 ch , se observa que se solicita la compresión de video mediante smart codec en los formatos Smart H.265+ y Smart H.264+, tecnologías exclusivas de la marca Dahua. Esto limita la participación de otras marcas en el proceso. Por ello, se solicita que estas compresiones sean opcionales o se supriman, a fin de fomentar la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 24 en el ítem :Compresión; en le parrafo: ¿Smart H.265+; Smart H.264+; H.265; H.264; MJPEG¿, será modificado por el siguiente texto: ¿ H.265; H.264; MJPEG,Smart H.265+(opcional), Smart H.264+(opcional) "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En la revisión del grabador de 16 canales, se observa que se solicita la característica de multipantalla con 169 canales. Esta especificación está mal redactada, ya que en el mercado no existe un equipo que ofrezca 169 canales en un grabador de 16 canales. Se solicita corregir o retirar esta característica para evitar confusiones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 24 en el ítem :Multipantalla; el párrafo: ¿168 canales: 1/4/8/9/16¿, será modificado por el siguiente texto: ¿16 canales: 1/4/8/9/16 (opcional) "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con respecto al monitor para video vigilancia , se observa que solicitan que este tenga parlantes incorporados , esta característica resulta una limitante , ya que al ser un equipo que se encontrara trabajando 24 horas consecutivas , su función no es la de un televisor , e , es por ello que se solicita en todo caso , que esta característica sea opcional , a fin de poder lograr una mayor cantidad de marcas y postores al proceso

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 26 en el ítem :Parlantes, en el párrafo ¿Incorporados¿, será modificado por el siguiente texto: ¿Incorporados (opcional) "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En la revisión del grabador de 16 canales, se observa que se solicita la característica de multipantalla con 168 canales: 1/4/8/9/16. Esta especificación es excesivamente restrictiva, ya que únicamente la marca Dahua la cumple. Por ello, se solicita que esta característica sea retirada o considerada opcional, a fin de permitir una mayor pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 24 en el ítem :Multipantalla; el párrafo: ¿168 canales: 1/4/8/9/16¿, será modificado por el siguiente texto: ¿16 canales: 1/4/8/9/16 (opcional) "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se consulta si, para cumplir con los puertos PoE del NVR, el postor podrá ofertar un switch PoE. Esto se sugiere debido a que varios NVR en el mercado no cuentan con los 16 puertos PoE completos. Además, al utilizar un switch PoE adicional, se reduce la carga de trabajo del NVR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC no acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: precisa que por un modelo de NVR que cuente ya con los 16 puertos PoE completos. Esto no solo mantendría el sistema en una configuración más integrada y eficiente, sino que también simplificaría la organización en el gabinete, optimizando el espacio disponible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En la revisión del grabador de 16 canales, se observa que los protocolos solicitados están claramente orientados a la marca Dahua, lo que limita la compatibilidad únicamente a cámaras de esa marca. Por ello, se solicita que esta característica sea adaptada a cada fabricante, con el fin de permitir una mayor pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 24 en el ítem :Función de red, será modificado por el siguiente texto: ¿Función de red (opcional)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de grabador de 16 canales, se observa que se solicita interoperabilidad mediante CGI y SDK, características esta orientadas a la marca Dahua. Por ello, se solicita que estas características sean retiradas o consideradas opcionales, a fin de permitir la pluralidad de marcas y postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 24 en el ítem :Interoperabilidad; el párrafo: ¿ONVIF (profile T/S/G); CGI; SDK¿, será modificado por el siguiente texto: ONVIF, CGI(opcional), SDK (opcional)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

De la revisión del grabador de video digital NVR de 8 canales, se observa que se solicita un ancho de banda de 320 Mbps para acceso, 320 Mbps para almacenamiento y 320 Mbps para reenvío. Esta característica es excesivamente restrictiva, ya que solo la marca Dahua cumple con este requisito. Por ello, se solicita que esta especificación sea retirada o considerada opcional, con el fin de permitir una mayor pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 25 en el ítem : Banda ancha; el párrafo: ¿320 Mbps para acceso, 320 Mbps para almacenamiento y 320 Mbps para reenvío¿, será modificado por el siguiente texto: ¿Mínimo 200 Mbps para acceso, mínimo 200 Mbps para almacenamiento y mínimo 200 Mbps para reenvío"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones del grabador de 8 ch , se observa que se solicita la compresión de video mediante smart codec en los formatos Smart H.265+ y Smart H.264+, tecnologías exclusivas de la marca Dahua. Esto limita la participación de otras marcas en el proceso. Por ello, se solicita que estas compresiones sean opcionales o se supriman, a fin de fomentar la pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 25 en el ítem :Compresión: ¿ Smart H.265+; Smart H.264+; H.265; H.264; MJPEG¿, será modificado por el siguiente texto: ¿ H.265; H.264; MJPEG,Smart H.265+(opcional), Smart H.264+(opcional) "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

En la revisión del grabador de 8 canales, se observa que se solicita la característica de multipantalla con 8 canales: 1/4/8/9/16. Esta especificación es excesivamente restrictiva, ya que únicamente la marca Dahua la cumple. Por ello, se solicita que esta característica sea retirada o considerada opcional, a fin de permitir una mayor pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 25 en el ítem :Multipantalla; el párrafo: ¿8 canales: 1/4/8/9¿, será modificado por el siguiente texto: ¿8 canales: 1/4/8/9 (opcional) "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código : 20606009268	Fecha de envío : 31/10/2024
Nombre o Razón social : TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:20:52

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se consulta si, para cumplir con los puertos PoE del NVR de 8 canales, el postor podrá ofertar un switch PoE. Esto se sugiere debido a que varios NVR en el mercado no cuentan con los 8 puertos PoE completos. Además, al utilizar un switch PoE adicional, se reduce la carga de trabajo del NVR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC no acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: precisa que por un modelo de NVR que cuente ya con los 8 puertos PoE completos. Esto no solo mantendría el sistema en una configuración más integrada y eficiente, sino que también simplificaría la organización en el gabinete, optimizando el espacio disponible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

En la revisión del grabador de 8 canales, se observa que los protocolos solicitados están claramente orientados a la marca Dahua, lo que limita la compatibilidad únicamente a cámaras de esa marca. Por ello, se solicita que esta característica sea adaptada a cada fabricante, con el fin de permitir una mayor pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 25 en el ítem :Función de red, será modificado por el siguiente texto: ¿Función de red (opcional)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

En la revisión de las especificaciones de grabador de 8 canales, se observa que se solicita interoperabilidad mediante CGI y SDK, características esta orientadas a la marca Dahua. Por ello, se solicita que estas características sean retiradas o consideradas opcionales, a fin de permitir la pluralidad de marcas y postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 25 en el ítem :Interoperabilidad, el párrafo: ¿ONVIF (profile T/S/G); CGI; SDK¿, será modificado por el siguiente texto: "ONVIF, CGI(opcional), SDK (opcional)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisicion e implementacion de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

De la revisión del plazo de entrega, se observa que el tiempo establecido de 15 días es demasiado corto, lo que podría limitar la pluralidad de marcas y postores. Se solicita que se amplíe el plazo de entrega a 60 días, ya que algunos equipos no se encuentran en stock en el país y requieren tiempo de importación. Además, por recomendación del fabricante, el tiempo de entrega no debe ser inferior a 60 días. Por lo tanto, se sugiere esta ampliación para fomentar una mayor pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 19 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 35, en el ítem: Lugar y Plazo de Entrega, el párrafo: ¿Y será entregado configurado y funcionando en quince (15) días a partir del día siguiente de la emisión de la orden de servicio.¿, será modificado por el siguiente texto: ¿Será entregado configurado y funcionando en sesenta (60) días a partir del día siguiente de la emisión de la orden de compra¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20606009268	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	TELNEX DEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:20:52

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

De la revisión de los NVR de 16 y 8 canales, se observa que la especificación de protocolos de red menciona claramente la marca Dahua, lo que indica que tanto el NVR como las cámaras están orientados hacia esta marca. Por ello, se solicita que esta característica de red sea adaptada a cada fabricante, con el fin de permitir una mayor pluralidad de marcas y postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la observación realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 25 y 24 en el ítem :Función de red, será modificado por el siguiente texto: ¿Función de red (opcional)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierías) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código : 20111116025	Fecha de envío : 31/10/2024
Nombre o Razón social : ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A	Hora de envío : 19:50:50

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Sobre cámaras IP DOMO el requerimiento de lente fijo de 2.7mm, se consulta si es posible presentar una cámara con un lente fijo de igual o mayor tamaño, considerando que esto podría ofrecer un ángulo de visión más estrecho, pero mayor capacidad de enfoque a mayor distancia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC no acoge la consulta realizada, según lo precisado por el área técnica: El valor mínimo solicitado es de 2.7 mm, lo que implica que 2.8 mm se encuentra dentro del rango ascendente de lentes, por lo que puede ser aceptado sin problema. Esto permite promover la pluralidad de marcas y postores, sin comprometer el rendimiento de la cámara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisicion e implementacion de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustin

Ruc/código :	20111116025	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A	Hora de envío :	19:50:50

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Tras la revisión del monitor de 43" en lo referente al requerimiento de interfaz de video: Un (1) puerto HDMI y un (1) puerto VGA, se ha identificado que el puerto VGA puede ser una limitante para la diversidad de ofertas disponibles en el mercado. Por lo tanto, se solicita que el puerto VGA se considere como opcional o que se valoren puertos más recientes, como USB, con el fin de pluralizar las propuestas. Alternativamente, también se solicita que se permita el uso de adaptadores para cumplir con el requisito

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la consulta realizada, según lo precisado por el área técnica: En la página 26 en el ítem :Entradas, el párrafo: ¿VGA (D-Sub) x 1, HDMI x 1, USB x 1¿, será modificado por el siguiente texto: " VGA (D-Sub) x 1(opcional), HDMI x 1, USB x 1"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN
Nomenclatura : AS-SM-28-2024-UNSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Adquisición e implementación de sistemas de video vigilancia para las puertas de acceso al campus de la Oficina de Seguridad y Vigilancia (Area de Ingenierias) de la Universidad Nacional de San Agustín

Ruc/código :	20111116025	Fecha de envío :	31/10/2024
Nombre o Razón social :	ELECTRONIC INTERNATIONAL SECURITY S A	Hora de envío :	19:50:50

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

para una mejor propuesta, Podrían compartirnos el plano en autocad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El OEC acoge la consulta realizada, según lo precisado por el área técnica: Se adjunta los planos en formato DWG a escala para las medidas que se necesiten.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null